

00078431

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2783

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5881

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 27 de septiembre de 2019 16:39

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310070584	JIMENEZ MENDOZA LUISA NATIVIDAD	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309020392	TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 12 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091707000	25/05.2019 16:59:59	70943	122.25M2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta

Sobre este lote se encuentra construida una vivienda de dos plantas

LOTE TRES Por el Frente: Ocho metros quince centímetros y linderos con calle pública

Por Atras: ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario

Costado Derecho: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (lote Número cuatro)

Costado Izquierdo: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (Lote número dos).

Terreno que tiene una superficie total de Ciento veintidos metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados

Dirección del Bien: Av. 113, calle Arturo Vera parroquia los Esteros

Superficie del Bien: 122,25M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida Ciento Trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta, Lote Tres con una superficie total de Ciento veintidos metros cuadrados, con veinticinco centímetros cuadrados. Sobre este lote se encuentra construida una vivienda de dos plantas

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHIALEN,
SALTOS

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 30 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2783

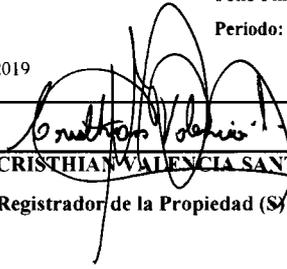
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5881

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de septiembre de 2019

Lo Certifico


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por yoy1_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 30 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 003-003-000012088

00078432



20191308003000655

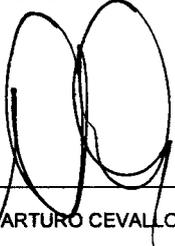
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000655

NOTARIO OTORGANTE:	AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (18:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

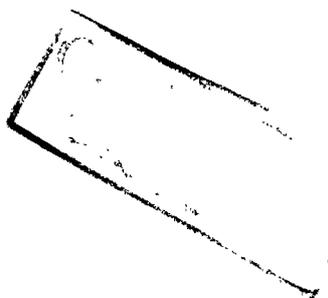
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309020392
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309020392

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA







Factura: 003-003-000012086

00078433



20191308003P01977

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P01977						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312271768	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309020392	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	JIMENEZ MENDOZA LUISA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310070584	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

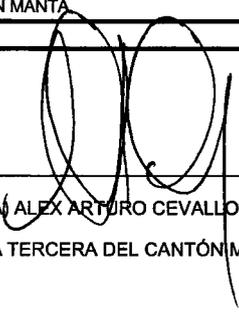
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P01977						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:03)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309020392	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	JIMENEZ MENDOZA LUISA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310070584	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		69000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308003P01977
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:03)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00078434

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	P01977
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS ANDRÉS VERA FERNÁNDEZ A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA Y LUISA NATIVIDAD JIMENEZ MENDOZA .-

CUANTÍA: USD \$70.000,00

AVALUO: USD \$67.465,82

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- QUE OTORGAN: LOS SEÑORES CÓNYUGES JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA Y LUISA NATIVIDAD JIMENEZ MENDOZA.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USDS \$69.000.00

(DI 4

COPIAS)

P.C.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) de Septiembre del año dos mil

diecinueve, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** El señor **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales debidamente Marginadas en el Registro Civil correspondiente, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, siete, uno, siete, seis, guión ocho (131227176-8); **DOS.-** Los señores cónyuges **TLGO. JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, cero, dos, cero, tres, nueve guion dos (130902039-2) e **ING. LUISA NATIVIDAD JIMENEZ MENDOZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, siete, cero, cinco, ocho guion cuatro (131007058-4), de estado civil casados entre sí; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guion tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN**

00078435



VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **PRIMERA PARTE:**

COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales otorgadas mediante Escritura Pública en la Notaría Quinta de Manta el veinte de agosto del dos mil quince y marginada en la Dirección General de Registro Civil en Manta el cuatro de septiembre del dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como **“EL VENDEDOR”**; y, por otra parte b) Los cónyuges **Tecnólogo JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA e Ingeniera LUISA NATIVIDAD JIMENEZ MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como **“LOS COMPRADORES”**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Vendedor, señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, es el único y exclusivo propietario del bien inmueble consistente en **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE TRES**, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el **FRENTE**, ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública; por **ATRÁS**, ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario; **COSTADO DERECHO**, quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos A. (Lote Número Cuatro); **COSTADO IZQUIERDO** quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos (Lote Número Dos).

Terreno que tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados con

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
Notario Público Tercera de Manta
Ecuador

veinticinco centímetros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-09-17-07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.- **CLÁUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.-** EL VENDEDOR, señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, adquirió el dominio del bien inmueble objeto de esta compraventa, mediante Escritura Pública de Compraventa y Usufructo, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el día siete de abril del dos mil diez, mediante la cual el señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos Ximena Monserrate Vera Fernández, Ángel Gabriel Vera Fernández y Carlos Andrés Vera Fernández, adquiere un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del IESS, actualmente Avenida 113; manifestando el señor Ramón Elisergio Vera Torres que es su voluntad reservarse el Derecho de Usufructo Vitalicio para él y su cónyuge señora Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto; escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diecinueve de abril del dos mil diez, en el Tomo 25, Folio Inicial 15.098, Folio Final 15.106, Número de Inscripción 870 y Número de Repertorio 2022. Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, Folio Inicial 111.462, Folio Final 111.511, Número de Inscripción 4195, Número de Repertorio 10191, se encuentra inscrita Escritura Pública de Renuncia de Usufructo, Subdivisión y Compraventa, mediante la cual, los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre el inmueble de propiedad de los hermanos, señores Ximena Monserrate Vera Fernández, Ángel Gabriel Vera Fernández y Carlos Andrés Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas

00078436



del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); quedando subdividido de la siguiente manera: A la señora Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.485.47 metros cuadrados; al señor Carlos Andrés Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.934.33 metros cuadrados; y, al señor Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.481.44 metros cuadrados; y, otro lote que le corresponde a los tres hermanos, Ximena Monserrate, Carlos Andrés y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, que tiene una superficie de 2.988.18 metros cuadrados. Se deja constancia que existe un área perdida, no justificada de 110.58 metros cuadrados. Escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, en la que intervinieron los señores Ximena Monserrate Vera Fernández, Ángel Gabriel Vera Fernández y Carlos Andrés Vera Fernández como Propietarios-Vendedores; y, los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, como Renunciantes-Compradores. Con fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, Tomo 1, Folio Inicial 41.870, Folio Final 41.918, Número de Inscripción 1501, Número de Repertorio 3051, se encuentra inscrita Escritura Pública de Subdivisión de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente Parroquia Los Esteros) Avenida 113, Calle Arturo Vera del Cantón Manta, el cual se lo subdivide en siete lotes de terrenos, entre los cuales se encuentra el lote TRES, objeto de esta Escritura. Escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, en la que intervino el señor Carlos Andrés Vera Fernández como Propietario.- **CLÁUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR da en venta real y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, el **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
EQUADOR

ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE TRES, ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas.-**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Esta venta la hace EL VENDEDOR sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a LOS COMPRADORES, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de **SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70.000.00)**, los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de **TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.500.00)**, ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.500.00)** será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. Por lo que EL VENDEDOR declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.-**CLÁUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.**- Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS COMPRADORES, los contratantes, estos son EL VENDEDOR y LOS COMPRADORES, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto

00078437



de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a lo establecido en la NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras adicionales (alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de la misma manera declaran bajo juramento que entre ambos no existe ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE VENDEDORA declara y conoce que la comprobación de falsedad de la presente declaración será causal para que el proyecto inmobiliario no sea considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés Público. EL VENDEDOR, señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, declara bajo juramento que ha cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'C' or 'V', located at the bottom left of the page.

Dr. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANÁ

Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.- **CLÁUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, declara que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.-** EL VENDEDOR faculta a LOS COMPRADORES, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de LOS COMPRADORES.- **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** - **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) El **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, institución a la que en adelante se la podrá designar como “EL BANCO” o “EL ACREEDOR”; y B) Los cónyuges **Tecnólogo JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA e Ingeniera LUISA NATIVIDAD JIMENEZ MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada,

00078438



quienes, para los efectos de este contrato y de las obligaciones que de éste se deriven, estipulan, expresamente, solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como **“LA PARTE DEUDORA”**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario destinado a adquisición de única vivienda de su propiedad, de acuerdo con la Norma de Política para el Financiamiento de Vivienda de Interés Público expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69.000.00)**. La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA**.- En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE TRES**, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública; por ATRÁS, ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario; COSTADO DERECHO, quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos A. (Lote Número Cuatro); COSTADO IZQUIERDO quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos (Lote Número Dos). Terreno que tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados. Bien

NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-09-17-07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Ingeniero Marlon Quiroz, de ACURIO & ASOCIADOS, de fecha uno de agosto del dos mil diecinueve, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca, coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando además en su informe: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO: Terreno medianero ubicado sobre la calle Arturo Vera. CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA: Forma regular, topografía plana, ubicación medianero. USO ACTUAL: El inmueble se encuentra destinado a uso residencial de primer uso. DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES: Exteriores: Pisos duros. Vivienda (Planta Baja): Sala, comedor, cocina, baño social. Vivienda (Planta Alta): Dos dormitorios simples, baño compartido – familiar, dormitorio principal con baño y vestidor. Obras Adicionales: Cerramiento, cisterna. EDAD DEL BIEN INMUEBLE: Vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.- **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera

00078439



de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de la obligación respaldada por la hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufiere deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
EQUADOR

ARTÍCULO 1016

suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de la obligación adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para el cobro de la totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **CLÁUSULA QUINTA:**

00078440



HISTORIA DE DOMINIO.- LA PARTE DEUDORA, los cónyuges **Tecnólogo JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA e Ingeniera LUISA NATIVIDAD JIMENEZ MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, adquirieron el dominio del inmueble objeto de la presente hipoteca, mediante compraventa que a su favor les hiciera el señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales, ampliamente detallada en la Primera Parte de esta escritura pública. Para mayor detalle respecto de la historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública, certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el préstamo hipotecario otorgado para la adquisición de única vivienda, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones y/o reprogramaciones de la obligación garantizada por la presente hipoteca. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** “LA PARTE DEUDORA” declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte

Dr. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTÁ

0.002.000

deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliera con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte deudora, declara que constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal

00078441



forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.- El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.- La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno)

En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) Los propietarios del bien que se hipoteca por este instrumento, declaran que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes que como Parte Deudora suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD890,00, que la vivienda que pretenden adquirir o construir con el crédito que se le otorgue, es la única, ya que actualmente NO son propietarios de otra vivienda. En consecuencia de lo declarado, autorizan por el presente instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los organismos de

00078442



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000038323

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA MILLAS DE SEGURIDAD N° 3
DIRECCIÓN:

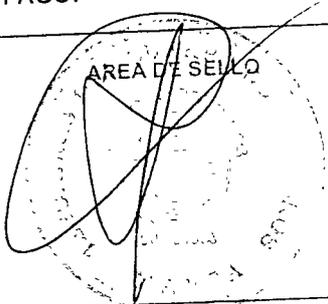
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 649184
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
FECHA DE PAGO: 05/08/2019 12:31:42

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 03 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



1000

1000

1000

1000

COMPROBANTE DE PAGO

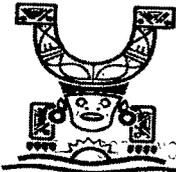
12/09/2019 14:12:51

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-09-17-07-000	122,50	67470,71	485808	4432405

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 3	Impuesto pncipal	874,71
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	202,41
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	877,12
1309020392	TRIVINO CASANOVA JUAN CARLOS	NA	VALOR PAGADO	877,12
			SALDO	0,00

EMISION: 12/09/2019 14:12:49 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T1730564256

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



FECHA: _____ HORA: _____

RECIBIDA EN: _____



1000

1000

1000

00078444

No. 269807



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

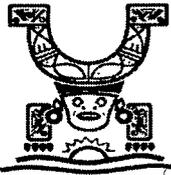
COMPROBANTE DE PAGO

12/09/2019 14 13 26

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-09-17-07-000	122,50	67470,71	485810	4432406
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 3	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		26,39		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		27,39		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		27,39		
1309020392	TRIVINO CASANOVA JUAN CARLOS	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 12/09/2019 14:13:24 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV).	
 T1082007074	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



FECHA: _____ HORA: _____

RESERVA



00078445

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N° 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 BALDWIN
 BALDWIN

LUGAR DE NACIMIENTO
 Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-12

NACIONALIDAD ECUATORIENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-12

[Signature]

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-260-83657



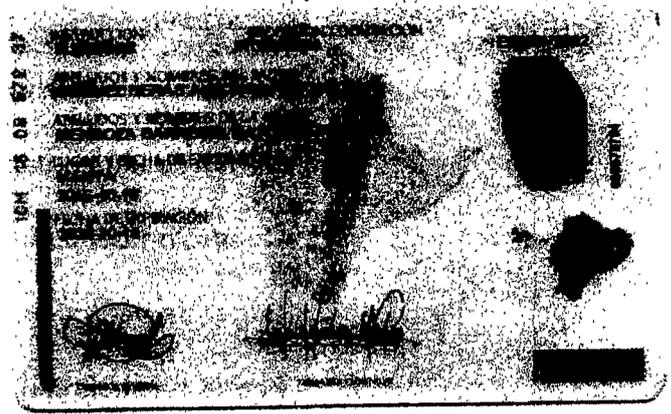
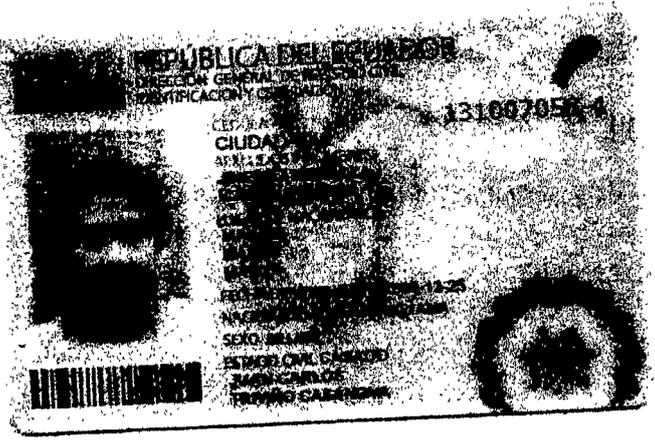
192-260-83657

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00078446



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0041 F 0041 - 277 1310070584

JIMENEZ MENDOZA LUISA NATIVIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
DISTRITO/PARRISIA **1**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y SUPLEN
2019

ESTADO DOCUMENTADO
ACREDITADO
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310070584

Nombres del ciudadano: JIMENEZ MENDOZA LUISA NATIVIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: JIMENEZ HERAS ALFONSO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA BARREIRO MARIA FLORIDALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-260-83482



195-260-83482

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00078447

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS

15/03/2019

TEL: 09 572 27

ESTADO

IMPUESTO

DECLARACIÓN DE VALOR

ANEXO A LA DECLARACIÓN DE VALOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0085 M

FORMA No

0085 - 295

CERTIFICADO No

13000220392

DECIMAL No

TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARRROQUIA: MANTA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES SUPLENTE

2019

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN

REGISTRADO



Completado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309020392

Nombres del ciudadano: TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ MENDOZA LUISA NATIVIDAD

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: TRIVIÑO PICO FRANK JAMES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASANOVA ZAMBRANO ELULDE BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Juan C Triviño C

N° de certificado: 196-260-83090



196-260-83090

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00078448



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 206 CERTIFICADO No. 1312271768 CÉDULA No.

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O.
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten Signature]
PRESIDENTA DE LA JRY



[Handwritten Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312271768

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MENENDEZ GENESIS ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

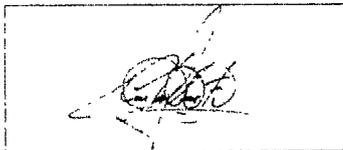
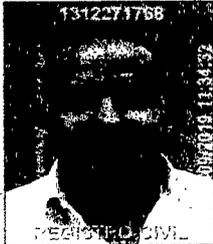
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-260-82187



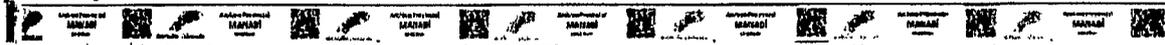
191-260-82187

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





USD 50.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000029 - 67

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, el 8 DE MARZO DE 1990 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con cédula/pasaporte No. 1312271768, domiciliado en MANTA, de estado civil SOLTERO, hijo de RAMON ELIBERGIO VERA TORRES y GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GENESIS ADRIANA VELEZ MENENDEZ, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PORTOMEJO, parroquia PORTOMEJO, el 9 DE MARZO DE 1993 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con cédula/pasaporte No. 1313163168, domiciliada en MANTA, de estado civil SOLTERO, hija de RAMON EDUARDO VELEZ CEDENO y MAGALY DEL QUNCHE MENENDEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA POR EL DOCTOR DIEGO CHAMORRO PENNOSA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015.

Firma del delegado
ANA CECILIA MENDOZA MENENDEZ

Firma de la contrayente
GENESIS ADRIANA VELEZ MENENDEZ

Firma del contrayente
CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ



Firma del testigo
MARITZA AUXILIADORA LOOR MOREIRA

Firma del testigo
ERIKA YADRA VALLE VINAS

Firma del testigo
EDUARDO VINICIO MACHI SANCHEZ

Firma del testigo
EDUARDO VINICIO MACHI SANCHEZ

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Periodo por inscripción: MANTA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
 MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº 012320

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

Nº de certificado: 195-232-15160



195-232-15160

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00078450



Factura: 001-002-000004542

20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO



Escritura N°:		20160901005P00811					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2016. (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL PACIFICO S A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN DOETOEVSKY VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451963	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



00078451



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado y que continua en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco
20 tres, para los efectos que más adelante se
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada el diecisiete de
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

00078452



Pablo L. Condo M.

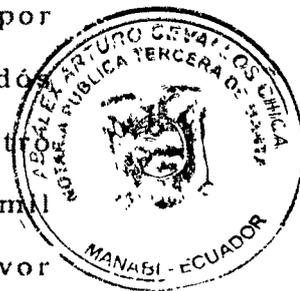
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-

1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)



1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín
12  Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas



00078453



Pablo L. Condo M.

ABOGADO M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-

1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota, como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito



1.000.000

1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)
22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de

00078454



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-4-

1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder Especial
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades de la
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

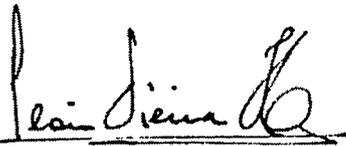
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
tácita del mandato que por este instrumento se le
confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-

21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sirvas
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)



1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
10

11 

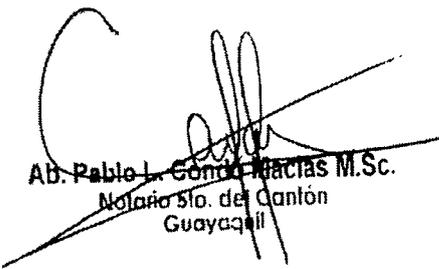
12 

13
14 LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-
20
21
22

23
24
25 
26 Ab. Pablo L. Condor Macías M.Sc.
27 Notario Sto. del Cantón
28 Guayaquil


00078455



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y cinco del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Juan Cruz, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD. 340'000.000, con firma consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD. 237'351.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

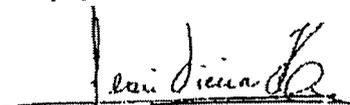
Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Koehn
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas

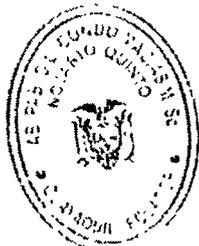


Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vieira Herrera.
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0907087424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 3233
FECHA DE REPORTE: 15/06/2013
HORA DE REPORTE: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (R) ha inscrita lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, quedando inscrito al presente Nominamiento de **Presidente Ejecutivo** de la **Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A.**, a favor de **TERRAIN VUIRA FERRERA**, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

00164 3233
[Barcode area]

AB. NURIA RUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (R)

Guayaquil, 15 de Julio del 2013.

REVISADO POR: A

De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley No. 3, los originales que se me exhibieron quedaron a mi anexo fotocopias para

- 2 JUL 2016

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil



AB 000937

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:	0000005737001		
RAZON SOCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S.A.		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL		
REPRESENTANTE LEGAL:	VIERA HERRERA LEON EFRAIN OJISTIEVSKY		
CONTADOR:	BANCHON MUNOZ WALTER FERNANDO		
FECH. INICIO ACTIVIDADES:	10/01/1972	FECH. CONSTITUCIÓN:	10/01/1972
FECH. INACTIVACION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA IGAZA
 Número 200, Intersección: PICHINCHI A República Ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono
 Trabajo: 042666010 Teléfono Trabajo: 042603744 Email: wuanchon@pacífico.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

ORIGENES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIT)
- * ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MATORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 000001001

JURISDICCION: REGIONAL UTOPIAL SUR GUAYAS

ABIERTO: 17
 CERRADO: 17



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Estelito M. Nieves Sandoval
 DELEGADO DEL S.R.I.
 Servicio de Rentas Internas
 Libertad, Guay

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Donde se han verificado los datos consignados en el presente formulario, por lo que se otorga la responsabilidad de su veracidad y validez.
 Derivado de la Ley del RUC y Art. 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Fecha y hora: 16/09/2013 14:14:27

00078457



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0940005737101
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Guayaquil

- 2 JUN 2016

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1977
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. **OFICINA MATRIZ** **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYASUIL Parrishia: CAYSH (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 7
 Intersección: PIONERIA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 04260010 Telefono
 Trabajo: 042603744 Email: wbancom@pacifico.fin.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1980
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parrishia: SANTA FEBOCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección:
 VEINTIMILLA Telefono Donde: 2828282 Telefono Donde: 2828888 Fax: 2820394

Edificio de Suñer 3rd level
DELEGADO DEL BULL
Servicio de Rentas Internas

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1980
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parrishia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 60-110
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL AL SOL Telefono Trabajo: 0327220019
 Email: wbancom@pacifico.fin.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Unidad que los datos contenidos en esta declaración son ciertos y verídicos, por lo que, insisto de responsabilidad en el cumplimiento de la Ley del RUC.
Lugar de emisión: GUAYASUIL, VA. U DE Fecha y hora: 10/06/2016 10:00 AM

NOY FE: De conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Notaria reformada por el Dec. Sup. No. 2186 del 31 de Marzo de 1976, publicada en el R.O. No. 164 de Abril 12 de 1976, que las **PPJ 121** Fotocscu



SRI.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0907987424
 Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
 Condición del cédulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA
 Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009
 Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
 Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA
 Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha 2 DE JUNIO DE 2018
 Emisor: PABLO LEÓNIDAS TONDO MACIÁS - GUAYAS-GUAYAQUIL, NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2018.06.02 18:41:30 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

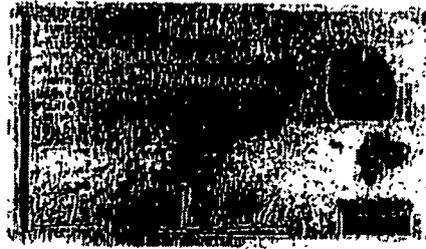


9 4 6 3 5 9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

00078458



QAZ CERTIFICADO DE VOTACION
 RECEPCION REGIONAL 23 FEB 2014
 047-0102: 0007807424
 VIERA LUIS ARREOLA NEON EFRAIN
 CUBA TORRENT
 GUAYAS
 PROTECCION
 CALIDAD DE SERVICIO
 CUNY04

CIUDADANA (O):

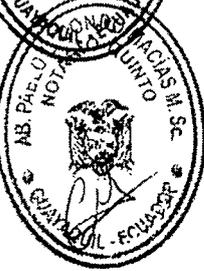
Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
 la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la
 originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
 fotocopia igual.

Guayaquil,

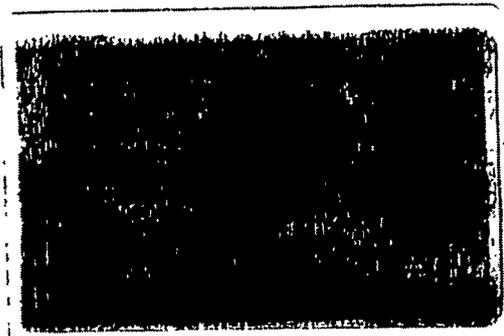
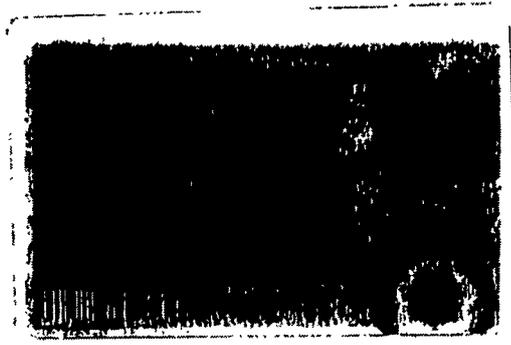
- 2 JUN 2016



Ab. Pablo L. Copdo Macías M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Q*



DOY FE De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial la fotografía presentada es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil,

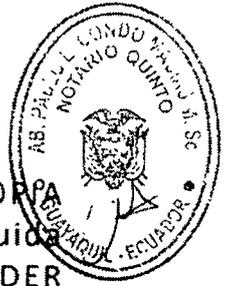
2 JUN 2018



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc
Notario Pto del Cantón
Guayaquil

00078459



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPPA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluidas la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



[Handwritten signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial - 10 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil,

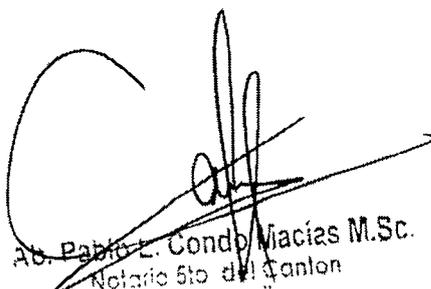
11 ABR 2019



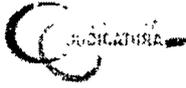
[Handwritten signature]
Ab Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doy fe que revisado el margen de la matriz ante mí, y que corresponde a la escritura PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, once de abril del año dos mil diecinueve.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000029441

00078460



20190901005000230

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000230

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019. (10:53)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL PACIFICO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0690005737001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990005737001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/01/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/12/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

OMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia: ubicacion: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS	105
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990005737001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S A OFICINA MATRIZ FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia. CARBO (CONCEPCION) Calle. FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia. DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero. 720 Interseccion VEINTIMILLA Telefono Domicilio 2526282 Telefono Domicilio 2526366 Fax: 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119 Interseccion UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/03/1978
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia. EL ORO Canton MACHALA Parroquia. MACHALA Calle: GUAYAS Numero. 2118 Interseccion: BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email wbanchon@pacifico.fin.ec



Código: RIMRUC2017000075855
Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM



00078462



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19020502, certifico hasta el día de hoy 11/09/2019 16:16:46, la Ficha Registral Número 70943.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 2091707000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura. sábado, 25 de mayo de 2019 Parroquia : LOS ESTEROS
Superficie del Bien: 122,25M2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Av.113, calle Arturo Vera parroquia los Esteros



LINDEROS REGISTRALES:

Subdivision de lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta. LOTE TRES. Por el Frente: Ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública. Por Atras: ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario Costado Derecho: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (lote Número cuatro). Costado Izquierdo: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (Lote número dos). Terreno que tiene una superficie total de Ciento veintidos metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1308	19/nov /1984	3 059	3.060
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1764	17/nov./1998	1.160	1.160
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y USUFRUCTO	870	19/abr./2010	15.098	15.106
RENUNCIA DE USUFRUCTO	RENUNCIA DE USUFRUCTO	3	07/oct./2011	21	29
RENUNCIA DE USUFRUCTO	CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO	11	02/sep./2015	136	146
COMPRA VENTA	RENUNCIA DE USUFRUCTO, SUBDIVISION Y COMPRAVENTA	4195	28/dic./2017	111 462	111.511
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1501	23/may./2019	41.870	41.918

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 19 de noviembre de 1984 Número de Inscripción: 1308
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1886

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juez 6to. de lo Civil de Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de noviembre de 1984

Fecha Resolución: miércoles, 05 de septiembre de 1984

a.- Observaciones:

Protocolización del Auto de Adjudicación Por Remate.Predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000000232	MEDRANDA CHAVEZ JORGE	CASADO(A)	MANTA	Registro de la Propiedad de Manta

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:70943

miércoles, 11 de septiembre de 2019 16:16:46

Pag 1 de 5

Fecha: 11 SEP 2019 HORA: 16:16:46



DE MANABÍ
 George B. Moreira Melido
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 MANTA
 MANABÍ - ECUADOR

ADJUDICACION 1301533590 VELEZ MENENDEZ ANGEL LOURDES
 ADJUDICACION 1302606270 BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA
 ADJUDICACION 80000000004880 FILANBANCO S A

CASADO(A) MANTA
 NO DEFINIDO MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 17 de noviembre de 1998 **Número de Inscripción:** 1764 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3731 **Folio Inicial 1.160**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final 1 160**
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de octubre de 1998
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO. Inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. La Hipoteca que existía con fecha 17 de Noviembre de 1998, a Favor de Filanbanco S. A, se encuentra cancelada con fecha Febrero 12 de 1999, mediante Escritura Pública autorizada el 07 de Enero de 1.999, ante la Notaria Tercera de Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302606270	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000004880	FILANBANCO S.A SUC MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1308	19/nov /1984	3 059	3 060

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

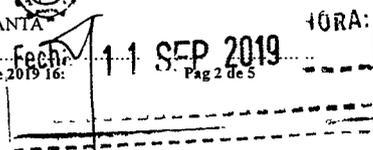
Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 870 **Tomo:25**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2022 **Folio Inicial:15.098**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final.15.106**
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de abril de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos de nombres Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández. Compraventa de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente Avenida 113. USUFRUCTO VITALICIO . El señor Ramón Elisergio Vera Torres, manifiesta que adquiere el bien inmueble a favor de sus hijos de nombre Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández manifestando que es su voluntad de reservarse el derecho de Usufructo Vitalicio para él y su cónyuge de nombres Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000020634	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	Empresa Pública del Registro de la Propiedad de MANTA
COMPRADOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000020636	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	





USUFRUCTUARIO CLTE125959 VERA TORRES RAMON ELISERGIO CASADO(A) MANTA CALLE 8 AV 13
 VENDEDOR 1301533590 VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1302606270 BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1764	17/Nov/2009	1.160	1.160

Registro de : RENUNCIA DE USUFRUCTO

[4 / 7] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : viernes, 07 de octubre de 2011 **Número de Inscripción:** 3 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5937 Folio Inicial 21
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:29
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de septiembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

Renuncia de Usufructo Vitalicio. Los Cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Looor, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, Renuncian al Derecho de Usufructo Vitalicio constituido en la Escritura inscrita de fecha Abril 19 del 2.010.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RENUNCIANTE	CLTE125959	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 13
RENUNCIANTE	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr /2010	15 098	15.106

Registro de : RENUNCIA DE USUFRUCTO

[5 / 7] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : miércoles, 02 de septiembre de 2015 **Número de Inscripción:** 11 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7257 Folio Inicial:136
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

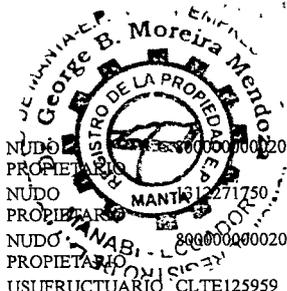
a.- **Observaciones:**

CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- Con los antecedentes expuestos, los Sres. Ángel Gabriel Vera Fernández de libre y espontanea voluntad, tenemos a bien constituir usufructo sobre el bien raíz, a favor de nuestros padres, los Sres. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Looor.El Plazo de duración de este usufructo es por toda la vida de los usufructuarios.ACEPTACION DE USUFRUCTO: Presentes como se hallan los usufructuarios Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Looor, aceptan el Usufructo que voluntariamente les hacen sus hijos y les agradecen por este acto de generosidad.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------





NUDO PROPIETARIO 80000000020634 VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES SOLTERO(A) MANTA
 NUDO PROPIETARIO MANTAS 12271750 VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL SOLTERO(A) MANTA MANTA
 NUDO PROPIETARIO 80000000020636 VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATESOLTERO(A) MANTA
 USUFRUCTUARIO CLTE125959 VERA TORRES RAMON ELISERGIO CASADO(A) MANTA CALLE 8 AV 13
 USUFRUCTUARIO 1304828526 FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr /2010	15 098	15 106

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de diciembre de 2017 **Número de Inscripción:** 4195
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 10191 **Folio Inicial:** 111.462
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA **Folio Final:** 111.511
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de usufructo, Subdivisión y Compraventa. Los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre inmueble de propiedad de Sres. Carlos Andrés, Ángel Gabriel, y Ximena Monserrate Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). A Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.485,47M2. Al Sr. Carlos Andrés Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una sup. de 5.934,33M2. Al Sr. Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.481,44M2. y otro lote que le corresponde a los tres hermanos Ximena Monserrate, Carlos Andrés, y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor que tiene una Sup. de 2,988,18M2. Se deja constancia que existe un área pérdida, no justificada de ciento diez metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

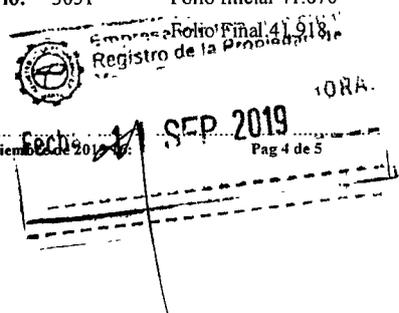
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271743	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATESOLTERA		MANTA	MANTA
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019 **Número de Inscripción:** 1501 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3051 **Folio Inicial:** 41.870
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Subdivisión de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta. El cual se lo subdivide en siete lotes de terrenos y quedando un área sobrante de Cinco mil cuarenta y cinco metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRÉS	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4195	28/dic /2017	111 462	111 511

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
RENUNCIA DE USUFRUCTO	2
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:16:46 del miércoles, 11 de septiembre de 2019

A petición de: TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367539



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

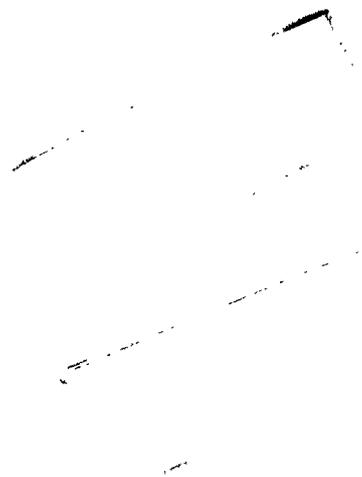
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**



1000



00078465

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128586



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 Mayo 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2091707000: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 3

Manta, NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

00078466



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00160694

Nº ELECTRÓNICO : 66620

Fecha: Jueves, 25 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-17-07-000

Ubicado en: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE Nº 3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 122.25 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312271768	VERA FERNANDEZ-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,068.22

CONSTRUCCIÓN: 54,397.60

AVALÚO TOTAL: 67,465.82

SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

-NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Handwritten signature of José Maldonado Cevallos

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12313KK9GKT



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por SALTOS PANTA ANDY JACKSON, 2019-05-16 11:33:28.



2611 553 - 2611 471 - 2611 473



A alcaldia@manta.gob.ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



00078467

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098856



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada en la propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES ubicada AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE Nº 3 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$67470.71 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON 71/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO *W*

[Firma]
Elaborado: VICTOR CHANCAY

09 DE MAYO DEL 2019



Manta, _____

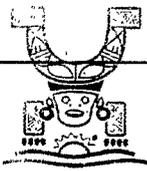
[Firma]
Director Financiero Municipal



1.1. Overview

1.2. Objectives

1.3. Scope



Manta



00078468

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 10-05-2019

Nº CONTROL: 0006762



PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AVENIDA 10 CALLE PLAZA VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE Nº 3

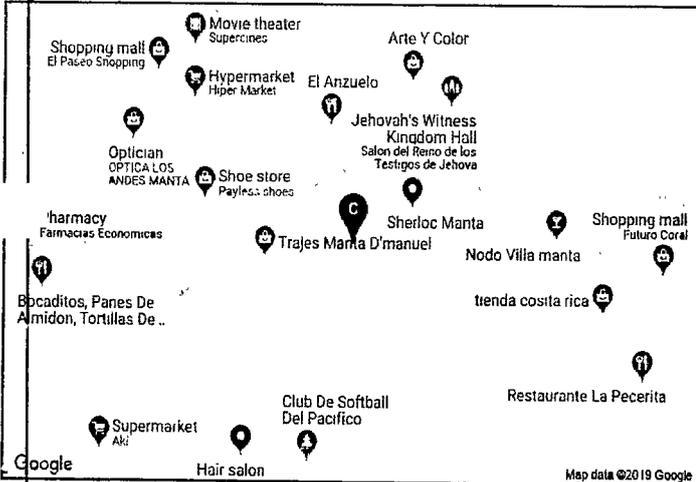
2091707000

LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	Nº B203	069501
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B	
LOTE MIN:	200	
FRENTE MIN:	8	
N. PISOS:	3	
ALTURA MÁXIMA	10.50	
COS:	0.60	
CUS:	1.80	
FRENTE:	3	
LATERAL 1:	2	
LATERAL 2:	0	
POSTERIOR:	2	
ENTRE BLOQUES:	6	

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE:** 8.15m con calle publica
- ATRÁS:** 8.15m con area que se reserva el propietario
- C.IZQUIERDO:** 15.00m con area a subdividir a favor del Sr Vera Fernandez Carlos A (Lote nº 2)
- DERECHO:** 15.00m con area a subdividir a favor del Sr. Vera Fernandez Carlos A (Lote nº 4)
- ÁREA TOTAL:** 122,25 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe y suficiente: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

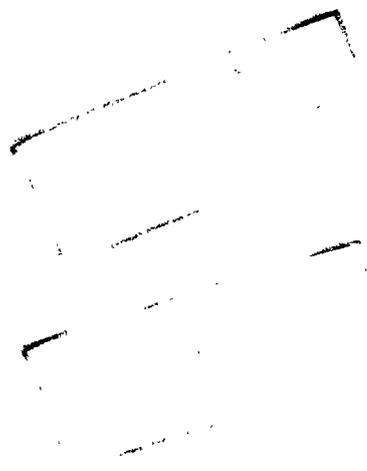
Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



220917070005R



#MANTADIGITA



00078469



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

No. 272387

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$7000,00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$67465,82 PAGANDO LA DIFERENCIA POR \$2534,18 ubicada en MANTUA de la parroquia LOS ESTEROS			0,00	0,00	490894	4438633

26/09/2019 15:58:56

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
131227768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SN	Impuesto principal	25,34
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	7,80
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	32,94
1309020392	TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS	NA	VALOR PAGADO	32,94
			SALDO	0,00

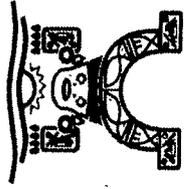
EMISION: 26/09/2019 15:58:54 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1494572825

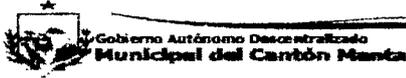
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00078470



COMPROBANTE DE PAGO

No. 113403

02/01/2019 16:38:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-17-04-000	5934,33	\$ 400.911,58	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLA DEL SEGURO	2019	370030	0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	1312271768	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR

02/01/2019 16:38:48 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

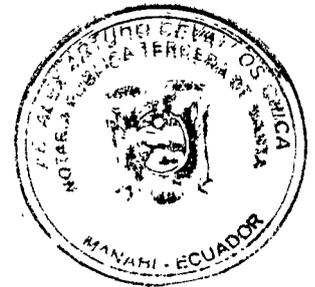
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 280,64	(\$ 28,06)	\$ 252,58
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 34,40	(\$ 13,76)	\$ 20,64
MEJORAS 2012	\$ 35,78	(\$ 14,31)	\$ 21,47
MEJORAS 2013	\$ 90,17	(\$ 36,07)	\$ 54,10
MEJORAS 2014	\$ 95,24	(\$ 38,10)	\$ 57,14
MEJORAS 2015	\$ 0,40	(\$ 0,16)	\$ 0,24
MEJORAS 2016	\$ 4,62	(\$ 1,81)	\$ 2,71
MEJORAS 2017	\$ 114,59	(\$ 45,84)	\$ 68,75
MEJORAS 2018	\$ 159,27	(\$ 63,71)	\$ 95,56
TASA DE SEGURIDAD	\$ 180,41		\$ 180,41
TOTAL A PAGAR			\$ 753,60
VALOR PAGADO			\$ 753,60
SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 FECHA: _____ HORA: _____
 RECAUDACIÓN

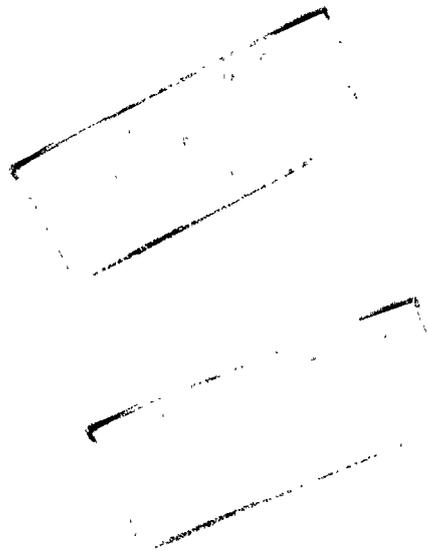


Este documento está firmado electrónicamente.
 Código de Verificación (CSV)

 T168765682690
 Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



11 31333



00078471

BanEcuador B.P.
 16/09/2019 11:04:24 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 993298917
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3 MANTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 12/09/2019 11:14:14 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 992124640
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:dpwendaza

INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIAL
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
 12 SEP 2019
 CAJA 3
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

BanEcuador
 12 SEP 2019

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001 CAJA 2
 AGENCIA CANTONAL
 NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:dpwendaza
 AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRO
 QUA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-502-000002609
 Fecha: 12/09/2019 11:14:37 a.m.

No. Autorización:
 1209201901176818352000121315020000026092019111414

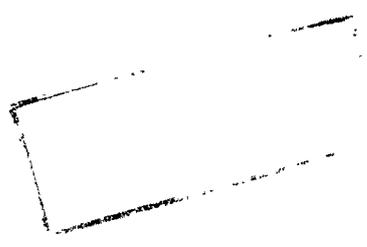
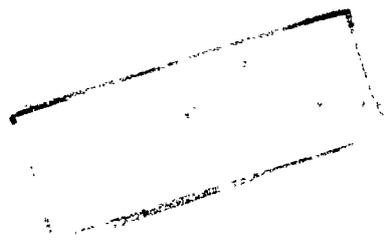
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA
 TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Crédito



1. 1. 1. 1. 1.



•
•
•

•
•
•

00078472



control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes

Ab. Alex Arturo Levallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. CARLOS ANDRÉS VERA FERNÁNDEZ
C.C. 131227176-8
CALLE 17 Y AV 40, EDIF. DE 3 PISOS INTERMEDIO, 1ER PISO
TEF: 0990685744



TLGO. JUAN CARLOS TRIVIÑO CASANOVA
C.C. 130902039-2
LA ENSENADITA, CALLE 1 Y CALLE 3
TEF. 0999387898
CORREO: juan-2125@hotmail.com



ING. LUISA NATIVIDAD JIMENEZ MENDOZA
C.C. 1310070584



DRA. JENNIFER BALDWIN
C.I. 130745195-3
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC 0990005737001
CALLE 13 Y AVENIDA 2
TEF. 3731500



Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



00078473

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2783

Número de Repertorio:

5881

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2783 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310070584	JIMENEZ MENDOZA LUISA NATIVIDAD	COMPRADOR
1309020392	TRIVIÑO CASANOVA JUAN CARLOS	COMPRADOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2091707000	70943	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

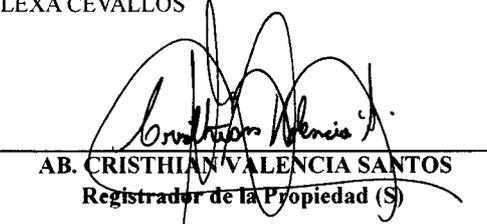
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-sep./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA. lunes, 30 de septiembre de 2019